CONCEPTO TÉCNICO No. CT – 4825

1. GENERALIDADES

Localidad	19- Ciudad Bolívar
UPZ	70- Jerusalén
Barrio	Arborizadora Alta
Dirección	Manzanas 53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94
Proyecto	ARBORIZADORA ALTA – MZ 53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94
Manzana Catastral	53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94
Fecha de Visita	Mayo 16 de 2007
Área (m^2)	6200 aprox.
Solicitante	Curaduría Urbana No. 5 - Caja de Vivienda Popular (CVP)
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto ARBORIZADORA ALTA – MZ 53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94 corresponde a una zona de AMENAZA MEDIA y ALTA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución

227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

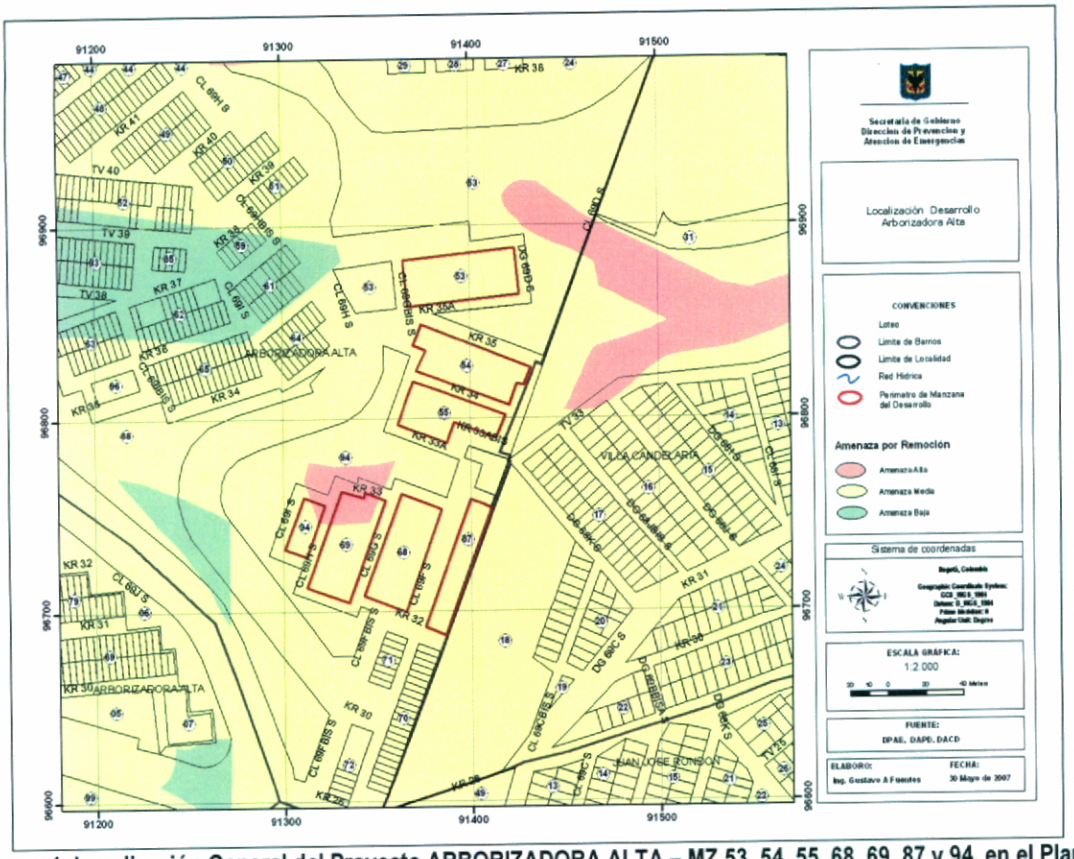


Figura 1 Localización General del Proyecto ARBORIZADORA ALTA – MZ 53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004)

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las

condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado según Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP).

Dada la fecha de emisión del acto administrativo de legalización, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE no emitió concepto técnico de riesgo para el desarrollo y por lo tanto no se definieron - en el marco del proceso de legalización - restricciones o condicionamientos en el uso del suelo por amenaza o riesgo pro fenómenos de remoción en masa.

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones de los predios objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada por La Caja de Vivienda Popular (CVP), encargada de del desarrollo del proyecto, este se encuentra ubicado en las manzanas 53, 54, 55, 68, 69, 87 y 94 del Barrio Arborizadora Alta, de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar la oferta de vivienda, dentro del programa de reasentamiento de las familias del sector de Nueva Esperanza de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del decreto 383 de 2004, "Por el cual se declara la Situación de Emergencia Distrital en varios sectores de la las localidades de Rafael Uribe Uribe". Para lo cual se ha realizado el trámite de licencia de Obra Nueva y Demolición Total, para viviendas de un (1) piso, con posibilidad de ampliación a dos (2).

- El responsable del proyecto adjunto el "Estudio de Suelos y Estabilidad Geotécnica – Arborizadora Alta", elaborado por la firma Ingeniería e Hidrosistemas Ltda., en marzo de 1995. El estudio fue desarrollado para los superlotes 7, 8, 9 y 10, evaluando adicionalmente la estabilidad de cerca de cinco (5) taludes en la zona. Dentro de los superlotes 8 y 9 se encuentran las manzanas 53 y 54, objeto del presente concepto técnico, no obstante, dada

la localización y descripción que se presenta a lo largo del estudio, la numeración de las manzanas no coincide con la que se presenta en este concepto.

Para la elaboración del citado estudio, se efectúo una recopilación y análisis de información secundaria, se realizaron trabajos de campo y se hicieron análisis específicos para las cimentaciones y para la estabilidad de taludes. Dentro de los trabajos de campo realizados, se ejecutaron sondeos manuales, apiques y trincheras, para la caracterización física de los materiales y el conocimiento de su espesor y distribución espacial. La profundidad máxima alcanzada en la etapa de exploración del subsuelo fue de ocho (8) metros.

En el estudio, dentro de la descripción de las características generales del proyecto, el consultor destaca que "*El área total del lote se estima en 127 Ha, de topografía irregular y formas redondeadas (sin escarpes), gran abundancia de cárcavas de erosión que conformaron el sistema de drenaje natural y zonas de rellenos con material producto de excavaciones y cortes en su mayor parte dispuestos sin ningún normamiento....*".

Como una de las conclusiones mostradas en el mencionados estudio, se indica que "*Se estableció que el proceso de inestabilidad más importante en el área de la Arborizadora Alta es la erosión, la cual se manifiesta como incisiones y procesos de carcavamiento incipiente sobre los taludes asociados a la red vial del desarrollo urbanístico...*".

- Como información complementaria, suministrada por el responsable del proyecto, se adjunto también el "Estudio de Mecánica de Suelos y Cimentaciones", Sector Arborizadora Alta – Manzanas 86, 02, 45, 34, 36, 44, 84, 72, 99, 96, 07, 06, elaborado por la firma Ingeniero Consultores en Suelos, Geotecnia y Geología.

  El estudio mencionado, se efectuó con el fin de establecer las conclusiones y recomendaciones relativas el sistema de cimentación más adecuado. En éste se desarrolló la etapa de exploración del suelo, realizando veintiséis (26) apiques y sondeos cortos, con profundidades variables ente 1.2 y 2 m.

  Dentro del marco geológico definido, se menciona que "*En general los lotes no presentan señales de movimientos recientes (grietas, zonas húmedas, antiguos escarpes), lo cual significa estabilidad aceptable, sin embargo si son apreciables los movimientos a lo largo de las vías y el intenso proceso erosivo*".

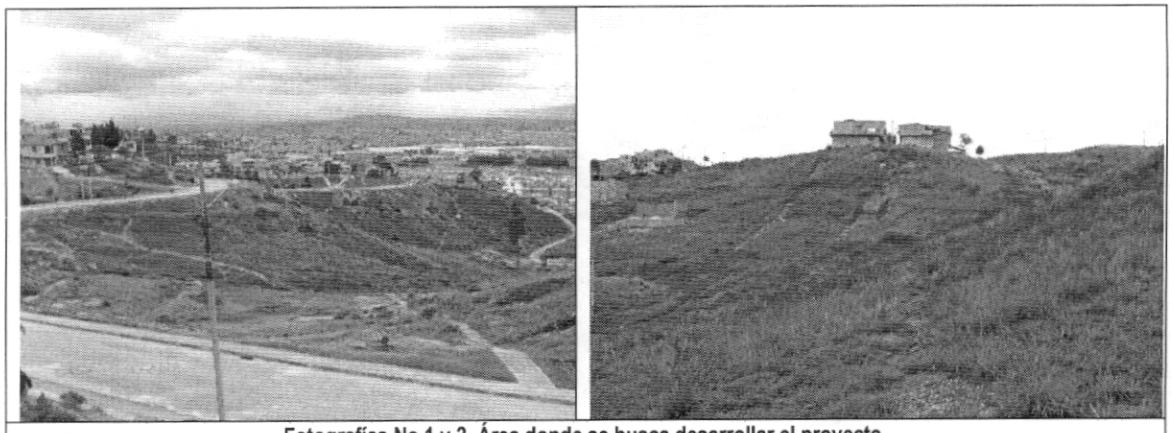
Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Como análisis de los resultados, se indica que "*Para mantener la estabilidad del área, debe llevarse a cabo un manejo adecuado del agua superficial y una protección efectiva de los taludes de corte y relleno, dada la susceptibilidad de los suelos a ser erosionados, evidenciada por las cárcavas en la zona, y el carácter expansivo del estrato de arcilla gris oscura a negra*".

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

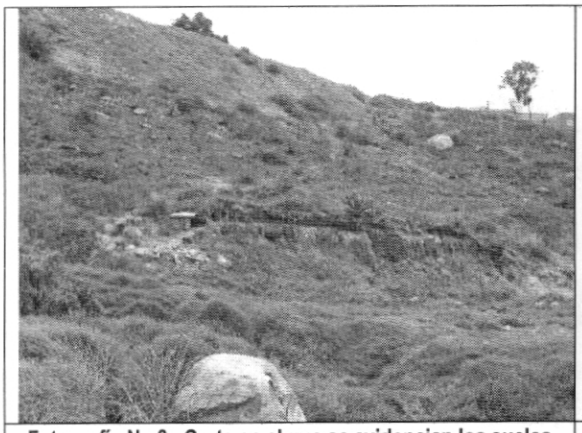
Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas de la Formación Guaduas, Conjunto Medio (KTgm), que según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del - Terreno Para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.," Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponden a areniscas guía en la base y areniscas lajosa en el techo, separadas por arcillolitas compactas.



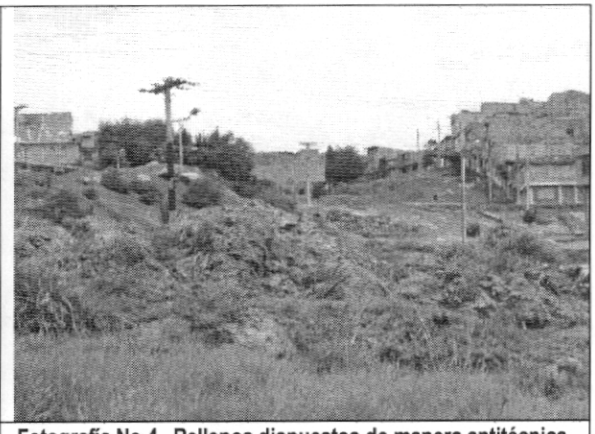
Fotografías No.1 y 2. Área donde se busca desarrollar el proyecto.

El sector corresponde a un área de pendiente alta y media, en la que se observa un drenaje intermitente intervenido, en la cual realiza la entrega una alcantarilla, en la parte superior del área objeto del concepto. En inmediaciones del drenaje se observan grandes bloques con aristas mayores a un (1) metro de longitud, relacionados probablemente con depósitos de pendiente (ver Fotografías No.1 y 2).

En el área objeto del presente concepto técnico, se observan suelos residuales de la Formación Guaduas y localmente depósitos de pendiente poco consolidados y rellenos heterogéneos (Ver Fotografías 3 y 4).



Fotografía No.3. Corte en el que se evidencian los suelos residuales de la Formación Guaduas.



Fotografía No.4. Rellenos dispuestos de manera antitécnica.

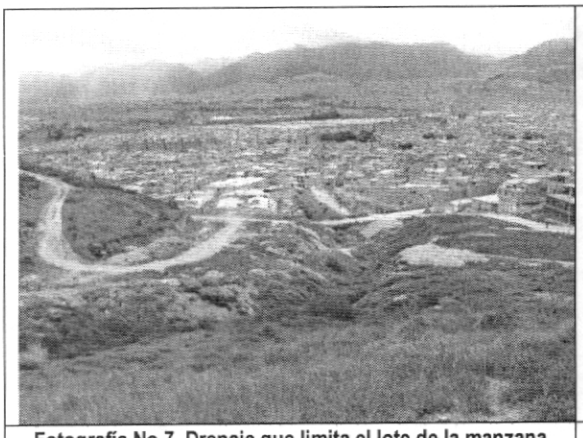
En inmediaciones de la Calle 69H Sur, cerca de donde se proyecta construir las manzanas 94, 69, 72 y 68, se encuentra construido un muro en gaviones de 3m de altura y 18m de longitud aproximadamente, el cual en el momento de la visita presenta un abombamiento en su parte central, sin comprometer hasta el momento las condiciones de estabilidad de la vía, no obstante, en el limite del sardinel construido para el paso peatonal y la vía vehicular, se observa una grieta persistente de longitud superior a la de la estructura de contención. En este sector, donde se proyecta construir las manzanas 94, 69, 72 y 68, el terreno presenta una pendiente variable y se observa como se mencionó anteriormente la intervención de un drenaje sobre estos predios, al igual que la disposición sin ningún control de rellenos (Ver Fotografías No. 5 y 6).



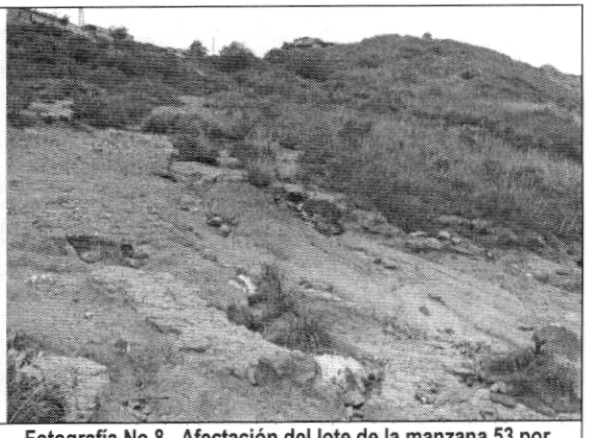
Fotografías No.4 y 5. Drenaje localizado cerca del lote de la manzana 94.

El terreno donde se proyecta la construcción de las manzanas 54 y 55 (Ver Fotografía No.2), conforma una ladera con alta pendiente, en la que en su parte superior se encuentran construidas viviendas en mampostería confinada y pozos de inspección.

La zona donde se proyecta la construcción de la manzana 53 limita un drenaje intermitente, en la que se observan dispuestos en sus márgenes escombros de construcción. El área donde se proyecta la manzana 53 presenta afectación hídrica por la presencia de surcos y cárcavas. La pendiente en esta zona es alta (Ver Fotografía No.7 y 8).



Fotografía No.7 Drenaje que limita el lote de la manzana 53.



Fotografía No.8. Afectación del lote de la manzana 53 por procesos erosivos.

En el sector no se evidencian procesos de inestabilidad activos; no obstante, se debe considerar la posible afectación del proyecto por la presencia de rellenos dispuestos de manera antitécnica, los procesos erosivos identificados y el grado de intervención del mismo sobre las zonas de alta pendiente, para lo cual si no se realizan las intervenciones y medidas pertinentes definidas a partir de estudios detallados de amenaza y riesgo, se considera que el proyecto puede ser susceptible a la generación de procesos de inestabilidad del terreno que afecten la estabilidad, habitabilidad, funcionalidad y confiabilidad de las edificaciones proyectadas e infraestructura nueva.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del Proyecto en el barrio ARBORIZADORA ALTA, en las manzanas 53, 54, 55,

68, 69, 87 y 94, de la localidad de Ciudad Bolívar, **SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, con el fin que en las nuevas edificaciones se garantice la seguridad, habitabilidad, funcionalidad y estabilidad de estas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Por la cercanía del proyecto a dos (2) drenaje intermitentes, se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de esta fuente hídrica, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que las actividades de urbanismo que se desarrollen no afecte la red hídrica del sector, que se traduce en la generación de problemas de inestabilidad.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	César F. Peña P.
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	